

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/06/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190026400	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE AVES COLAVES S.A	JAIRO NELSON PORRAS RENDON	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de aclaración propuesta por el abogado Carlos Humberto Sanchez Posada, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.	08/06/2023		1
76001310300520060003400	Ejecutivo Singular	ALBA LUCIA AMORTEGUI	SAULA VALDERRAMA FEIJOO	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR del cargo de secuestre a la señora BETSY INÉS ARIAS MANOSALVA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y en su lugar, designar como secuestre dentro del presente proceso a: RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS - BLANDON PARRA DIANA MELIZA. Comuníquese a través de Secretaría, por el medio más expedito al auxiliar de justicia su designación, quien deberá indicar si acepta el cargo en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, según lo establecido en el artículo 49 del C.G.P. - REQUERIR al señor Jhon Jerson Jordán Viveros, para que una vez aceptado el cargo encomendado por parte de la secuestre nombrada en el numeral precedente, realice la entrega del (os) bien (s) inmueble(s) cautelado (s) en el presente asunto.	08/05/2023		1
76001310300520060003400	Ejecutivo Singular	ALBA LUCIA AMORTEGUI	SAULA VALDERRAMA FEIJOO	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al perito evaluador Carlos Fernando Cobo Díaz, para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, se sirva allegar la certificación actualizada que lo acredite como evaluador registrado en el Registro Nacional de Avaluadores.	08/06/2023		1
76001310300920060024400	Ejecutivo con Título Hipotecario	WALTER JAVIER NASPIRAN CASTAÑEDA Cesionario	HUMBERTO SANCHEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$241.810.466, a corte 22 de febrero del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	16/06/2023		1
76001310300920060024400	Ejecutivo con Título Hipotecario	WALTER JAVIER NASPIRAN CASTAÑEDA Cesionario	HUMBERTO SANCHEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble con M. I. No. 370-533237, que fue objeto de embargo, secuestro y avaluó por valor de \$170.000.000, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:00 a.m., del 09/08/2023. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble (\$119.000.000)	26/06/2023		1

				y postor hábil quien consigne previamente el 40% (\$68.000.000) que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional.		
76001310300920100031300	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A	DUSSAN VARELA E HIJOS LTDA.	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO al ejecutante de los documentos obrantes a ID 16 a 18 del cuaderno principal del expediente digital, para que, dentro del término de la ejecutoria del presente auto, se sirva realizar las manifestaciones que considere pertinentes.	08/06/2023	2
76001310301020160027300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS ARTURO GIL OCHOA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados: Sociedad C.J. CONSTRUMAKINAS S.A., con Nit. 900.267.393-0 y, CARLOS ARTURO GIL OCHOA, identificado con las cedula de ciudadanía No. 14.992.502, en la Corporación Financiera Colombiana S.A. Limítese el embargo a la suma de \$950.000.000 M/CTE.	07/06/2023	2
76001310301020190021600	Ejecutivo Singular	GLORIA CAROLINA MARQUEZ MUÑOZ	GESTION DE NEGOCIOS Y ASESORIAS S.A.S.	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -OTÓRGUESE firmeza al avalúo de los inmuebles con las M. I. Nos. 370-835353, 370-835338 y 370-835306, obrante a ID 70 y 71 del cuaderno principal del expediente digital. -SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-835353, 370-835338 y 370-835306, que fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$399.315.000, \$16.589.000 y \$ 2.695.500, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:00 a.m., del DÍA 10/08/2023. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los inmuebles y postor hábil quien consigne previamente el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo cada bien, conforme a los valores relacionados en el cuadro de control de legalidad. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS.	08/06/2023	1
76001310301120160012100	Ejecutivo Singular	MARINA RAMIREZ SALAZAR	DIANA LUCIA GIRALDO GUTIERREZ Y OTROS	Auto decide solicitud OBS. -ORDENAR a la oficina de apoyo proceder con la elaboración de la certificación requerida por el apoderado del extremo activo, obrante a ID 002 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. -PONER EN CONOCIMIENTO del Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, lo expuesto en la parte motiva de este proveído para que se sirva realizar las gestiones de su cargo, a fin de corregir la situación expuesta por el apoderado de la parte ejecutante. Por secretaria, remítase copia de los folios Nos. 50 y 84 del cuaderno principal y de la	08/06/2023	2

				documentación obrante a ID 002 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.			
76001310301520110047800	Ejecutivo Singular	CENTRO ALFEREZ REAL (PROPIEDAD HORIZONTAL).	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. S.A.E.	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al apoderado del extremo activo para que se sirva complementar su petición, atendiendo a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	06/06/2023		1
76001310301520150010600	Ejecutivo Mixto	GUILLERMO DIAZ DIAZ Cesionario	ALTAMAR LTDA	Auto decide sobre citación a terceros OBS. - REQUERIR a la parte actora para que se sirva proceder con la notificación del cónyuge, albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador de la demandada SUEÑO ARGENIS OSORIO TABORDA (Q. E. P. D.), en la dirección física que reposa en el escrito de la demanda, de conformidad con lo atemperado en los artículos 291 y 292 del C.G.P.	07/06/2023		1
76001310301520150010600	Ejecutivo Mixto	GUILLERMO DIAZ DIAZ Cesionario	ALTAMAR LTDA	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR EFICACIA PROCESAL al avalúo comercial aportado por la parte demandada y que se describe en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriado el presente auto, vuélvase el proceso a despacho para el trámite pertinente.	07/06/2023		1
76001310301720180005700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MICHEL ENRIQUE CZERNINSKI ALVAREZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ESTÉSE la parte actora a lo resuelto por auto del 4 de junio de 2019. - ACEPTAR la sustitución de poder efectuada por el abogado Cesar Augusto Monsalve Angarita a favor de Diana Catalina Otero Guzmán, identificada con C.C. No. 1.144.043.088 de Cali y T.P. No. 342.847 del C.S.J., a quien consecucionalmente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación del demandante, conforme a las facultades otorgadas en el poder inicial.	08/06/2023		1
76001310301720190013900	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA MONTENEGRO LLANOS	MARIA INESPEREZ LOZANO	Auto decide solicitud OBS. -A través de la oficina de apoyo REMITIR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta urbe, copia de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI No. 370-332947. De igual manera, se informa a la citada entidad judicial que el avalúo del aludido bien no ha sido practicado.	07/06/2023		2

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/06/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)